

DECRETO DE ALCALDÍA N° 192 / 2021.-

ZAPALLAR, 03 FEB. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1.926/2020, de fecha 08 de Septiembre de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Artículo 206.- Las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, del Código del Trabajo.
- Correo electrónico de fecha 08 de enero de 2021, en donde la funcionaria Camila Andrea Adaos Ubilla informa uso de horas de alimento para su hija.
- Certificado de nacimiento

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** a la funcionaria del Departamento de Salud, doña **CAMILA ANDREA ADAOS UBILLA**, Rut [redacted] para que haga uso de alimento a su hija **LAURA ANTONIA CORTEZ ADAOS**, Rut [redacted] menor de 2 años hasta el 26 de Diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente horario:

	HORARIO INGRESO	HORA COLACIÓN	HORARIO SALIDA
LUNES A JUEVES	8:30	14:00 A 15:00	16:30
VIERNES	8:30	14:30 A 15:30	15:30

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daíne
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
Por Orden del señor Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-

